



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 2 DE OCTUBRE DE 1984

NUMERO 75

SUMARIO

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- | | Pág. |
|---|------|
| — RESOLUCION de 21 de Septiembre de 1984 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, sobre enajenación de subasta pública de terrenos destinados a construcción de fábricas aserrado y pulido agrario | 824 |
| — RESOLUCION de 24 de Septiembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la E.L.M. de Valdivia (Badajoz) | 824 |
| — RESOLUCION de 24 de Septiembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura casa construida sobre solar número 10, manzana B, al sitio «El Carneril» | 824 |
| — RESOLUCION de 25 de Septiembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz sobre modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno | 825 |
| — RESOLUCION de 25 de Septiembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por | |

	Pág.
el Ayuntamiento de Talayuela, sobre enajenación de solares para viviendas en Pueblonuevo de Miramontes	825

- | | |
|---|-----|
| — RESOLUCION de 25 de Septiembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Santiago del Campo, (Cáceres) sobre enajenación de dos solares de propios en la calle General Moscardó | 826 |
| — RESOLUCION de 25 de Septiembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, sobre enajenación de solares para viviendas en Pueblonuevo de Miramontes | 826 |
| — RESOLUCION de 25 de Septiembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas (Cáceres) sobre enajenación de parcela 225 m. ² bien de propios del Ayuntamiento al sitio denominado el Prado, a instancias de D. Martín Pardo Acedo | 826 |

Consejería de Educación y Cultura

- | | |
|--|-----|
| — RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca para el curso 1984-85 las siguientes actividades deportivas | 827 |
|--|-----|

IV. Anuncios

- | | |
|---|-----|
| — ANUNCIO de Contratación Directa de la Consejería de Educación y Cultura Información Pública de Proyecto de Delimitación de Casco Urbano a efectos de transportes en la ciudad de Badajoz..... | 828 |
|---|-----|

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 21-9-84, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, sobre enajenación de subasta pública de terrenos destinados a construcción de fábrica aserrado y pulido agrario.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena para la enajenación de subasta pública terreno destinado a construcción fábrica aserrado y pulido de granito.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 15-6-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de Enajenación tienen el carácter de bienes propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 300.000 pesetas.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 48.500.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la Enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por a Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 24-9-84 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la E. L. M. de Valdivia (Badajoz), sobre enajenación por subasta de dos solares con destino a la construcción de industrias.

Examinado el expediente instruido por la E.L.M. de Valdivia para la enajenación de dos solares con destino a la construcción de industrias.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29-2-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 2.274.445 pesetas (dos millones, doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983, se eleva a la cantidad de 24.683.821 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la E.L.M. de Valdivia es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el E.L.M. de Valdivia.

Cáceres, 24 de Septiembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 24-9-84 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento escritura casa cons-

truida sobre el solar n.º 19, Manzana B, al sitio «El Carneril».

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por don Francisco Barroso Vinagre y dona Juliana Polo Muncio para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar núm. 19 de la Manzana B, al sitio «El Carneril».

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 4 de octubre de 1983.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Axcma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 18 de Septiembre de 1984 ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 25 de Septiembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sobre modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, que contiene la Modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de Junio de 1984.

CONSIDERANDO: Que la Modificación de la Ordenanza aprobada se ajusta a las normas vigentes de aplicación en la materia, sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las fa-

cultades que le han sido conferidas, adopta resolución favorable, sobre la Modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, instruido por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Cáceres a 25 de Septiembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 25-9-84 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres), sobre enajenación de parcela 339'48 m.² del terreno libre IV de Pueblonuevo de Miramontes.

Examinado el expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Talayuela para la enajenación de parcela 339,48 metros cuadrados del terreno libre IV de Pueblonuevo de Miramontes.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1983, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que os bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de cincuenta mil pesetas.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 82.395.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talayuela es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talayuela.

Cáceres, 25 de Septiembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 25-9-84 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Santiago del Campo (Cáceres), sobre enajenación de dos solares de propios en la calle General Moscardó.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santiago del Campo para la enajenación de dos solares de propios en la calle General Moscardó.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 23-2-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 153.331 pesetas (ciento cincuenta y tres mil trescientas treinta y una pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 8.447.500 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Santiago del Campo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Santiago del Campo.

Cáceres, 25 de Septiembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 25-9-84 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, sobre enajenación de solares para viviendas en Pueblonuevo de Miramontes.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela para la enajenación de solares para viviendas en Pueblonuevo de Miramontes.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 2-7-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 367.500 pesetas (trescientas sesenta y siete mil quinientas pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 181.110.00 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talayuela es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talayuela.

Cáceres, 25 de Septiembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 25-9-84 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas, (Cáceres), sobre enajenación parcela 225 m.² bienes de propios del Ayuntamiento al sitio denominado «El Prado», a instancias de don Martín Pardo Acedo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas para la enajenación de 225 m.², bienes de propios del Ayuntamiento, al sitio denominado «El Prado».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 9-7-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 225.000 pesetas (doscientas veinticinco mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 40.350.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Brozas es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Brozas.

Cáceres, 25 de Septiembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Juegos Deportivos Extremeños

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, convoca para el curso 1984-85 las siguientes actividades deportivas:

- A) CAMPEONATO DE ESPAÑA ESCOLAR
- B) CAMPEONATO DE PROMOCION

de acuerdo con las siguientes bases:

1.—PARTICIPANTES:

1. A.—Campeonato de España Escolar.—Podrán intervenir todos los jóvenes de Extremadura a través de los Centros de Enseñanza, tanto Públicos como Privados, que cursen estudios de B.U.P. y F.P.

Cada Centro podrá inscribir UN EQUIPO POR DEPORTE Y CATEGORIA.

1. B.—Campeonato de Promoción.—Podrán tomar parte todos los niños y jóvenes de Extremadura a través de los Centros de Enseñanza, Patronatos, Asociaciones, etc., y siempre que no intervengan en el Campeonato de España Escolar.

No existirá LIMITACION DE EQUIPOS POR DEPORTE Y CATEGORIA.

2.—EIDADES, CATEGORIAS Y FASES:

2. A.—Campeonato de España Escolar. Alum-

nos de los Centros de Enseñanza que cursen estudios de B.U.P y F.P., matriculados oficialmente y nacidos en los años 1968 y 1969.

2. B.—Campeonato de Promoción:

— Benjamín: Nacidos/as en 1975 y 76 ... Fase Local.

— Alevín: Nacidos/as en 1973 y 74 ... Fases Local y Comarcal.

— Infantil: Nacidos/as en 1971 y 72 ... Fases Local, Comarcal, Zonal y Autonómica.

— Cadete: Nacidos/as en 1968, 69 y 70 ... Fases Local, Comarcal y Zonal.

— Juvenil: Nacidos/as en 1966 y 67 ... Fase Local.

3.—DEPORTES QUE SE CONVOCAN:

3. A.—Campeonato de España Escolar: Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Fútbol (Masculino), Voleibol.

3. B.—Campeonato de Promoción:

— Categorías Benjamín y Alevín: Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Fútbol Sala, Minibasket, Minivoley.

— Categorías Infantil, Cadete y Juvenil: Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Fútbol (Masculino), Voleibol.

4.—LIMITACION DE PARTICIPACION POR DEPORTES:

Cada jugador podrá participar UNICAMENTE en UN DEPORTE DE ASOCIACION (Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Voleibol) MAS en los DEPORTES INDIVIDUALES (Ajedrez, Atletismo y Campo a Través).

5.—DOCUMENTACION:

5. A.—Colectiva.—

— Afiliación a la Mutualidad General Deportiva.

— Inscripción de deportes.

5. B.—Individual.—

— Licencia Deportiva de los Juegos (con fotografía reciente).

— Licencia específica de entrenadores y delegados.

Con independencia de la que exija el CSD para el Campeonato de España Escolar para las distintas Fases de estos Juegos y hasta llegar a la de Zonas, los participantes presentarán como documentación UNICA la INSCRIPCION POR DEPORTES y la LICENCIA DEPORTIVA. A partir de la Fase de Zonas deberán aportar como documentación complementaria individual: D.N.I. o PASAPORTE INDIVIDUAL, o LIBRO DE FAMILIA, o de ESCOLARIDAD, todos ellos originales. En sustitución del primero, podrá admitirse el RESGUARDO DEL D.N.I., con fotografía y fecha de nacimiento sellado por la Oficina correspondiente.